



RESOLUCIÓN No. 000171 DE 15 DIC. 2010

"Por la cual se Reconoce a la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A. la Reestructuración de Horarios en las Rutas autorizadas en Origen - Destino únicamente a esta Empresa, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 del 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 0995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 000129 de julio 2 de 2002, le concedió la Habilitación a la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., que le permite continuar operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000171** DE **15 DIC. 2010**

Que mediante la Resolución No. **000804** de febrero 7 de 1992, expedida por la Dirección General del suprimido INTRA, modificada entre otras por las Resoluciones Nos. 0007 de 1996, 00019 y 00036 de 1998, 0000134 de julio 12 de 2002, 00245 de noviembre 18 de 2002, 00018 de abril 11 de 2003, 000122 de septiembre 26 de 2003, 00004 de febrero de 2004, 000100 de octubre 5 de 2004 y, 000034 de mayo 25 de 2005, expedidas por la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, se le autorizan a la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y se le Fija Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas, se tiene:

RUTA (123-124): PASTO – PUPIALES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A.**

Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de Pupiales : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado;**

Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (137-138): PASTO – BOLIVAR (Sandoná) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A y B.**

Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de Bolívar : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves;** Nivel de Servicio:

Básico.

RUTA (153-154): NARIÑO – EL TAMBO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **B.**

Saliendo de Nariño : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de El Tambo : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría;** Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (193-194): CHILES – TUQUERRES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **B.**

Saliendo de Chiles : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de Túquerres : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves y Sábado;** Nivel de Servicio:

Básico.

RUTA (201-202): EL TAMBO – EL PEÑOL Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C.**

Saliendo de El Tambo : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de El Peñol : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría;** Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (203-204): EL TAMBO – MATITUY (La Florida) Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **B.**

Saliendo de El Tambo : Dos (2) Horarios por sentido

Saliendo de Matituy : Dos (2) Horarios por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo;** Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (215-216): IPIALES – SANDONA Y VSA. (Vía La Florida)

Clase de Vehículo : Grupo **B.**

Saliendo de IpiALES : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de Sandoná : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves y Viernes;** Nivel de Servicio:

Básico.

RUTA (221-222): LA CRUZ – SAN PABLO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C.**

Saliendo de La Cruz : Un (1) Horario por sentido

Saliendo de San Pablo : Un (1) Horario por sentido

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves;** Nivel de Servicio:

Básico.

RUTA (225-226): LA UNION - SAN LORENZO Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C.**

CONTINUACION RESOLUCION No. 009171 DE 15 DIC. 2010

Saliendo de La Unión : Un (1) Horario por sentido ✓
 Saliendo de San Lorenzo : Un (1) Horario por sentido ✓
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (231- 232): LINARES – SANDONA Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C**.
 Saliendo de Linares : Un (1) Horario por sentido
 Saliendo de Sandoná : Un (1) Horario por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Lunes, Martes y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (233-234): TABILES (Linares) – SANDONA Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C**.
 Saliendo de Tabiles : Dos (2) Horarios por sentido
 Saliendo de Sandoná : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (243-244): SANDONA – YACUANQUER Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C**.
 Saliendo de Sandoná : Dos (2) Horarios por sentido
 Saliendo de Yacuanquer : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (195-196): IPIALES – PANAM Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **A y B**.
 Saliendo de Ipiales : Dos (2) Horarios por sentido
 Saliendo de Panam : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (239-240): OSPINA – TUQUERRES Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **A**.
 Saliendo de Ospina : Dos (2) Horarios por sentido
 Saliendo de Tuquerres : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (141-142): PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía La Unión) ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **A, B y C**.
 Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido ✓
 Saliendo de San Pablo : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Jueves y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (179-180): BUESACO – EL TABLON Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **B**.
 Saliendo de Buesaco : Dos (2) Horarios por sentido
 Saliendo de El Tablón : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (181-182): BUESACO – APONTE Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **B**.
 Saliendo de Buesaco : Dos (2) Horarios por sentido ✓
 Saliendo de Aponte : Dos (2) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Sábado y Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (133-134): PASTO – SANDONA Y VSA. (Vía Consacá)
 Clase de Vehículo : Grupo **C**.
 Saliendo de Pasto : Seis (6) Horarios por sentido ✓
 Saliendo de Sandoná : Seis (6) Horarios por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.
 RUTA (209-210): GUAITARILLA – IPIALES Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **A**.
 Saliendo de Guaitarilla : Un (1) Horario por sentido ✓
 Saliendo de Ipiales : Un (1) Horario por sentido
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000171 DE 15 DIC. 2010

Que la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., mediante escrito radicado en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con el No. 2010-352-001831-2 de mayo 18 de 2010, complementado con los radicados Nos. 003048 de julio 29, 003669-2 de agosto 30 y 004677-2 de noviembre 9, solicita se le Registre la **Reestructuración de Horarios** en las Rutas que se relacionan a continuación, acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes, las cuales manifiesta tenerlas autorizadas en Origen-destino, únicamente su representada:

PASTO – PUPIALES Y VSA.;
PASTO – BOLIVAR (Sandóná) Y VSA.;
NARIÑO – EL TAMBO Y VSA.;
CHILES – TUQUERRES Y VSA.;

EL TAMBO – EL PEÑOL Y VSA.;
EL TAMBO – MATITUY (La Florida) Y VSA.;
IPIALES – SANDONA Y VSA. (Vía La Florida);

LA CRUZ – SAN PABLO Y VSA.;
LA UNION - SAN LORENZO Y VSA.;
LINARES – SANDONA Y VSA.;
TABILES (Linares) – SANDONA Y VSA.;
SANDONA – YACUANQUER Y VSA.;
IPIALES – PANAM Y VSA.;

OSPINA – TUQUERRES Y VSA.;
PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía La Unión);
BUESACO – EL TABLON Y VSA.;
BUESACO – APONTE Y VSA.;
PASTO – SANDONA Y VSA. (Vía Consacá) y,
GUAITARILLA – IPIALES Y VSA.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., es la única Empresa de Transporte que las tiene autorizadas las citadas Rutas en Origen – Destino.

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Franco Heredia Ch., que para las Rutas que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en los Retenes ubicados en los sectores de Cebadal, Nariño, Buesaco, El Espino, San Juan, Salida a Pupiales, Pinzón y Daza, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, Formato que hace parte integral de esta Resolución y, teniendo en cuenta la Certificación que anexó la Empresa a la solicitud, que esta debidamente firmada por el Consultor, determinó que la Empresa peticionaria dio cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

CONTINUACION RESOLUCION No. 000171 DE 15 DIC. 2010

No.	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
1	PASTO - PUIALES	41,0	32,0	39,5	32,0	123%
	PUIALES - PASTO	38,0	32,0			
2	PASTO - BOLIVAR (SANDONA)	195,0	441,0	207,0	439,0	47%
	BOLIVAR (SANDONA) - PASTO	219,0	437,0			
3	NARIÑO - EL TAMBO	59,0	73,0	57,0	72,5	79%
	EL TAMBO - NARIÑO	55,0	72,0			
4	CHILES - TUQUERRES	150,0	179,0	150,0	178,5	84%
	TUQUERRES - CHILES	150,0	178,0			
5	EL TAMBO - EL PEÑOL	78,0	156,0	79,5	156,0	51%
	EL PEÑOL - EL TAMBO	81,0	156,0			
6	EL TAMBO - MATITUY	59,0	76,0	62,0	77,0	81%
	MATITUY - EL TAMBO	65,0	78,0			
7	IPIALES - SANDONA(VIA LA FLORIDA)	120,0	81,0	113,5	82,5	138%
	SANDONA(VIA LA FLORIDA) - IPIALES	107,0	84,0			
8	LA CRUZ - SAN PABLO	79,0	156,0	79,5	157,5	50%
	SAN PABLO - LA CRUZ	80,0	159,0			
9	LA UNIÓN - SAN LORENZO	78,0	147,0	80,5	146,5	55%
	SAN LORENZO - LA UNIÓN	83,0	146,0			
10	LINARES - SANDONA	77,0	150,0	81,0	148,0	55%
	SANDONA - LINARES	85,0	146,0			
11	TABILES - SANDONA	79,0	146,0	76,5	147,0	52%
	SANDONA - TABILES	74,0	148,0			
12	SANDONA - YACUANQUER	80,0	155,0	80,5	156,5	51%
	YACUANQUER - SANDONA	81,0	158,0			
13	IPIALES - PANAM	56,0	95,0	57,0	93,5	61%
	PANAM - IPIALES	58,0	92,0			
14	OSPINA - TUQUERRES	16,0	25,0	16,5	25,0	66%
	TUQUERRES - OSPINA	17,0	25,0			
15	PASTO - SAN PABLO (VIA LA UNIÓN)	123,0	259,0	114,0	258,5	44%
	SAN PABLO (VIA LA UNIÓN) - PASTO	105,0	258,0			
16	BUESACO - EL TABLÓN	47,0	66,0	45,0	66,0	68%
	EL TABLÓN - BUESACO	43,0	66,0			
17	BUESACO - APONTE	29,0	45,0	26,5	44,0	60%
	APONTE - BUESACO	24,0	43,0			
18	PASTO - SANDONA (VIA CONSACA)	159,0	190,0	165,0	187,5	88%
	SANDONA(VIA CONSACA) - PASTO	171,0	185,0			
19	GUAITARILLA - IPIALES	43,0	33,0	40,5	31,5	129%
	IPIALES - GUAITARILLA	38,0	30,0			

Que la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., solicita se le reconozca la Reestructuración de los Horarios en las Rutas antes relacionadas, por un término de Cinco (5) Años; Esta solicitud por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, le será atendida favorablemente.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000171** DE **15 DIC. 2010**

Que de conformidad con el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001 y la Circular No. 20104100075033 de mayo 4 de 2010, suscrita por el Señor Director de Transporte y Tránsito, en donde se instruye para la aplicación de la Reestructuración de Horarios, entre otros aspectos precisa:

"3. Con relación a las frecuencias determinadas en diferentes días, se precisa que la reestructuración de horarios solo se aplicará respecto de esos días, en atención a que dichas situaciones se estructuraron y consolidaron para satisfacer las necesidades del servicio para esos días en específico, a título de ejemplo se tiene que una empresa que tenga frecuencias durante los días lunes, miércoles y viernes solo podrá presentar la reestructuración de horarios para esos días y no podrá incluir por ejemplo frecuencias para el día jueves o pasarlos a diarios...En las rutas autorizadas con horarios solo para fines de semana y festivos la reestructuración no implicará extenderlos a entre semana". En igual sentido, se pronunció el Subdirector de Transporte del Ministerio de Transporte, al darle respuesta a una Consulta de la Empresa TRANSANDONA S.A., con el Oficio 20104110214571 de julio 10 de 2010, en donde precisa y reitera:

"El numeral 3 de la Circular ya mencionada, indica claramente que en relación con las frecuencias determinadas en diferentes días, se precisa que la reestructuración de horarios solo se aplicará respecto de esos días,...

"Por otro lado, el numeral cinco dice que para efectuar la reestructuración de horarios conforme a las Resoluciones 995 de 2009 y 980 de 2010, se debe tener en cuenta los actos administrativos vigentes, a través de los cuales **se autorizó o adjudicó las rutas a las diferentes empresas**, es decir, solo se tienen en cuenta los **actos vigentes de autorización o adjudicación de rutas...**" Sin mayor esfuerzo, se puede concluir que así como no se deben tener en cuenta los actos administrativos mediante los cuales se autorizó Reestructuración de Horarios, tampoco se deben tener en cuenta los actos administrativos que le autorizan Cambios de Grupo o se Determinan las Rutas que se van a servir en Pasajeros y las que se van a servir en Mixto, y en las cuales se **hayan modificado por error la Frecuencia**, sencillamente por cuanto estas últimas Resoluciones, **no están autorizando o adjudicando nuevas Rutas**. No hay que olvidar, que el Cambio o Modificación de la Frecuencia, no existe en nuestro ordenamiento legal.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las Reestructuraciones de Horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A. la REESTRUCTURACIÓN DE HORARIOS solicitada, con los cuales continuará sirviendo las siguientes Rutas:

RUTA (123-124): PASTO – PUPIALES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros)**.

Saliendo de Pasto : 06:05, 10:45, 14:00, 18:10, 22:10.

Saliendo de Pupiales : 04:40, 08:10, 12:15, 16:10, 20:10.

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Sábado;**

Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (137-138): PASTO – BOLIVAR (Sandóná) Y VSA. ✓

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros)**.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000177 DE 15 Oct 2010

Saliendo de Pasto : 06:00, 07:00, 09:00, 10:45, 14:50, 17:30.
 Saliendo de Bolívar : 06:00, 10:20, 13:40, 14:30, 16:00, 17:00.
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**
 Saliendo de Pasto : 12:45, 15:25, 16:00.
 Saliendo de Bolívar : 04:30, 08:50, 11:25.
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (153-154): NARIÑO – EL TAMBO Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.
 Saliendo de Nariño : 05:30, 08:00, 13:30, 15:20.
 Saliendo de El Tambo : 06:00, 08:30, 15:00, 16:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (193-194): CHILES – TUQUERRES Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.
 Saliendo de Chiles : 05:30, 08:15, 10:30, 15:00.
 Saliendo de Túquerres : 06:00, 08:15, 10:30, 14:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves, Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (201-202): EL TAMBO – EL PEÑOL Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de El Tambo : 05:30, 12:00.
 Saliendo de El Peñol : 07:00, 13:30.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**.
 Saliendo de El Tambo : 08:30, 14:00.
 Saliendo de El Peñol : 10:30, 16:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (203-204): EL TAMBO – MATITUY (La Florida) Y VSA. ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de El Tambo : 06:00, 13:00, 16:00.
 Saliendo de Matituy : 06:00, 13:00, 16:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingos**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (215-216): IPIALES – SANDONA Y VSA. (Vía La Florida) ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta)**.
 Saliendo de Ipiales : 05:38, 06:18, 08:18, 09:28, 10:38, 13:08, 14:08, 15:28, 16:18.
 Saliendo de Sandoná : 05:35, 06:30, 07:25, 09:00, 10:00, 12:10, 13:10, 15:30, 15:50.
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.
 Saliendo de Ipiales : 11:28.
 Saliendo de Sandoná : 04:15.
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (221-222): LA CRUZ – SAN PABLO Y VSA. (Vía El Chilcal) ✓
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de La Cruz : 05:30, 07:00, 16:00.
 Saliendo de San Pablo : 06:00, 08:00, 16:30.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**.
 Saliendo de La Cruz : 12:30.
 Saliendo de San Pablo : 13:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000171** DE **15 DIC. 2010**

RUTA (225-226): LA UNION - SAN LORENZO Y VSA. ✓

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de La Unión : 05:00, 09:00, 13:10.

Saliendo de San Lorenzo : 07:00, 11:00, 16:16.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingos**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (231- 232): LINARES – SANDONA Y VSA. ✓

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Linares : 05:00, 06:30, 16:00.

Saliendo de Sandoná : 06:30, 09:30, 16:00.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**.

Saliendo de Linares : 13:00.

Saliendo de Sandoná : 12:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Lunes, Martes y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (233-234): TABILES (Linares) – SANDONA Y VSA. ✓

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Tabiles : 06:00, 11:00.

Saliendo de Sandoná : 07:00, 13:00.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**.

Saliendo de Tabiles : 08:00, 14:00.

Saliendo de Sandoná : 09:00, 16:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Jueves y Sábado**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (243-244): SANDONA – YACUANQUER Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.

Saliendo de Sandoná : 06:00, 07:00, 15:30. ✓

Saliendo de Yacuanquer : 06:30, 13:00, 16:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (195-196): IPIALES – PANAM Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros)**. ✓

Saliendo de Ipiales : 06:15, 07:00, 12:00, 15:15, 17:15, 18:15.

Saliendo de Panam : 05:20, 07:30, 08:30, 14:00, 16:30, 17:30.

Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.

Saliendo de Ipiales : 10:45.

Saliendo de Panam : 04:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (239-240): OSPINA – TUQUERRES Y VSA.

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros)**.

Saliendo de Ospina : 06:30, 13:30. ✓

Saliendo de Tuquerres : 06:30, 15:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, Martes y Jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (141-142): PASTO – SAN PABLO Y VSA. (Vía La Unión) ✓

Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta)**

Saliendo de Pasto : 05:00, 06:00, 07:00, 08:30, 10:00, 14:00, 17:00.

Saliendo de San Pablo : 04:15, 06:30, 09:30, 10:30, 11:30, 12:15, 13:00.

Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.

Saliendo de Pasto : 09:10, 16:30.

Saliendo de San Pablo : 03:45, 15:00.

CONTINUACION RESOLUCION No. **000171** DE **15 DIC. 2010**

Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de Pasto : 13:00.
 Saliendo de San Pablo : 05:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Lunes, Martes, Jueves y Viernes**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (179-180): BUESACO – EL TABLON Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.
 Saliendo de Buesaco : 06:30, 08:00, 13:00, 15:00.
 Saliendo de El Tablón : 05:30, 06:15, 12:00, 14:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Domingos**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (181-182): BUESACO – APONTE Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **B (Microbús)**.
 Saliendo de Buesaco : 06:00, 15:00.
 Saliendo de Aponte : 05:00, 13:00.
 Características del servicio: Frecuencia: **Sábado y Domingo**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (133-134): PASTO – SANDONA Y VSA. (**Vía Consacá**)
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Bus)**.
 Saliendo de Pasto : 05:30, 06:30, 11:30, 13:30, 14:00, 16:30, 18:00.
 Saliendo de Sandoná : 05:00, 07:15, 09:00, 10:00, 12:00, 16:30, 17:45.
 Clase de Vehículo : Grupo **C (Buseta)**.
 Saliendo de Pasto : 07:10.
 Saliendo de Sandoná : 05:45.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

RUTA (209-210): GUAITARILLA – IPIALES Y VSA.
 Clase de Vehículo : Grupo **A (Camioneta Pasajeros)**.
 Saliendo de Guaitarilla : 06:00, 09:00, 12:00, 15:00, 18:00.
 Saliendo de Ipiales : 07:30, 10:30, 13:30, 16:30, 19:30.
 Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Capacidad Transportadora Total** de la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., se mantiene idéntica a la fijada en el Acto Administrativo actualmente vigente, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, señalado en el artículo Anterior, bajo ninguna circunstancia implica incremento en la Capacidad Transportadora, según el lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., debe empezar a prestar el Servicio de Transporte en las rutas antes citadas y únicamente en los Horarios reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., para servir las Rutas relacionadas en el artículo primero, que figuran en anteriores actos administrativos

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

CONTINUACION RESOLUCION No. 000171 DE 15 DIC. 2010

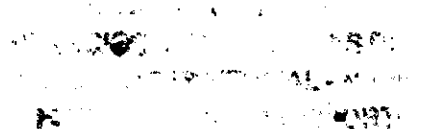
ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes, en particular los contenidos en las Resoluciones Nos. 000804 de 1992, modificada entre otras por las Nos. 000134 de 2002, 00245 de 2002, 00018 de 2003, 000122 de 2003, 00004 de 2004, 000100 de 2004 y, 000034 de 2005.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a la Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES SANDONA S.A., que contra el presente Acto Administrativo proceden los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

15 DIC. 2010

Dada en San Juan de Pasto a los,



FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO

Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC- REUC
Noviembre - 2010